



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JULIO DE 2005	6555
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 20182

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA
NACIONAL DENOMINADO "GUANACASTE" UBICADO
EN EL MUNICIPIO DE JONJUTA, ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143009** DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **01580** DE FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "GUANACASTE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **15-00-00** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS :

AL NORTE: CON EJIDO SAN JOSÉ.
AL SUR : CON EJIDO SAN MIGUEL
AL ESTE CON LORENZO GARCÍA FÉLIX
AL OESTE: CON ARCADIO GARCÍA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO,

CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 15 DE JUNIO DEL 2005.


ATENTAMENTE
 EL PERITO DESLINADOR
 ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

(SELLO)

C.C.P. Expedientillo
 c.c.p. Minutario



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO " **LA FLOR DEL MACULI**" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **JONJUTA**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143025** DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **01586** DE FECHA **15** DE JUNIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "**LA FLOR DEL MACULI**" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **28-87-50** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS :

AL NORTE: CON EJIDO SAN JOSÉ.
AL SUR : CON EJIDO SAN MIGUEL
AL ESTE CON VARIOS PROPIETARIOS
AL OESTE : CON LORENZO GARCÍA FÉLIX.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 15 DE JUNIO DEL 2005.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

C.C.P. Expediente No.
c.cp. Minutario

(SELLO)



AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL, DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142799 DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01500 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL (NOMINADO), "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 79 77-77.09 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 391.00 MTS. CON JUAN SANCHEZ.
 AL SUR : 182.0 MTS. CON PAULO MAGAÑA OVILLA.
 AL ESTE : 34.27 MTS. CON ARROYO SAN MARTIN.
 AL OESTE : 34.10 MTS. CON LAGUNA NARCIZA.

ESTANDO EN POSESION DE LOS CC.

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1.- PEDRO JIMENEZ LOPEZ | 2.- ARQUIMIDES CARRILLO DE LOS SANTOS |
| 3.- RITO YERA MORALES | 4.- RITO YERA MORALES |
| 5.- JULIO SANCHEZ ROSADO | 6.- SANTIAGO SANCHEZ MENDEZ |
| 7.- MAURO RAMIREZ JIMENEZ | 8.- GUADALUPE PALMA RAMOS |
| 9.- SILVERIO MENDEZ ARIAS | 10.- OMAR CAMACIO VENTURA |
| 11.- JOSE DEL CARBEN ALVARADO | 12.- JESUS RAMIREZ CRUZ |
| 13.- JOVELLO CRUZ SANCHEZ | 14.- SANTO PALMA CARDOZA |
| 15.- MARGARITO LOVELLA | 16.- PAULO MAGAÑA OVILLA |
| 17.- LORENZO RAMIREZ | 18.- VIOLETA CRUZ RAMIREZ |
| 19.- JORGE ALBERTO CRUZ RAMIREZ | 20.- NORMA SANCHEZ SANCHEZ |
| 21.- MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ CRUZ | 22.- ALFREDO JIMENEZ |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA (Y EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DERECHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITINDOSE EL PRESENTE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 7 DE JUNIO DE 2005.

ATENTAMENTE
 EL PERITO DESLINDADOR
 ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

C.C.P. Expedientillo
 c.c.p. Minutario

(5116)



AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140702 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01608 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO, "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-47-68.80 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 500.00 MTS. CON JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO MARIN HERNANDEZ, IGNACIO RODRIGUEZ GALLEGOS Y TOMAS MARIN HERNANDEZ.
AL SUR : 500.0 MTS. CON LA LAGUNA "SANTA ANITA " (EL LIMON).
AL ESTE : 150.00 MTS. CON ARMANDO ARIAS HERNANDEZ
AL OESTE : 150.00 MTS. CON EZEQUIEL ARIAS GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 17 DE JUNIO DE 2005.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
GUILHERMO DE LA TORRE

C.C.P. Expedientillo
c.cp. Minutario

(SELLO)

No. 20166

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000480/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN MAGDONEL ALVAREZ, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto, El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ASUNCIÓN MAGDONEL ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano original, constancia expedida por el delegado de la Colonia Enrique Rodríguez Cano, certificado original expedido por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, certificado original, copia de oficio, oficio original expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, dos copias al carbón de oficio, se le tiene promoviendo juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rustico ubicado en la Colonia Enrique Rodríguez Cano, con una superficie de 39-65-40 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 558.80 metros con los señores Calderon; AL SUR: 519.80 metros con Martín Olan y Andrés Soler Pérez; al ESTE: 693.80 metros con Pedro Tapia Pérez, al OESTE: 901.80 metros con Eradio Ramos Martínez y Saul Silvan García.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la

vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo se tiene al actor ASUNCIÓN MAGDONEL ALVAREZ, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes de los señores Calderón, Martín Olan, Andrés Soler

Pérez, Pedro Tapia Pérez, Eradio Ramos Martínez y Saúl Silvan García en la colonia Enrique Rodríguez Cano de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes autos a la ciudadana actuario judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de Tres Días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.--

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial e inspección Judicial que solicita el promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad, así mismo se

tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
-ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--CONSTE.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA FOMEZ.

No. 20145 1

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00599/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado NORBERTO SANCHEZ GONZALEZ, endosatario en procuración de JOSE MONDRAGON ORTIZ, en contra de CANDIDO ALVAREZ MATEO Y AMANDA GARCIA PEREZ, en fecha siete de junio del año dos mil cinco, se dictó acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante JOSE JESUS MONDRAGON ORTIZ, y como lo solicita toda vez que los avalúos rendidos por el perito designado de su parte, y el designado en rebeldía de la parte demandada son coincidentes, además de que no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal, se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, y construcción ubicado en la calle Juárez número 114 de Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 173.25 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, dos medidas de 3.40 metros con JESÚS RAMIREZ MARTINEZ, y 3.60 metros con LILI TORRUCO CORDOVA; AL SUR, 7.00 metros con la Avenida Juárez; AL ESTE 27.50 metros con DANIEL CONSTANTINO CRUZ, y AL OESTE, 22.00 metros con VICTOR MORA VERA; inscrito bajo el número 265 del libro general de entradas, a folios del 284 al 287 del libro de duplicados volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,057 a folios 226 del libro mayor, volumen 36, a nombre de CANDIDO ALVAREZ MATEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$334,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.-----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste Juzgado, la cual tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS ONCE HORAS debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villa la Venta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esa Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLIACIÓN EN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS Y FINES ÍNSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ

1-2-3

No. 20174

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00510/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR VERÓNICA MENDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda.-

PRIMERO. por presentada la ciudadana BERÓNICA MENDEZ GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes: en acta de matrimonio número 399, celebrado por los ciudadanos MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR y BERÓNICA MENDEZ GONZALEZ, expedida por el oficial 01 del registro civil de Huimanguillo, Tabasco; dos actas de nacimiento números 1942 y 1054 a nombre de BANI JAZMÍN y ANGELES VERÓNICA de apellidos CRUZ MÉNDEZ, expedida por el oficial del registro civil de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; una carta de radicación expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa; una constancia, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Tierra Nueva Tercera sección de este municipio; una constancia, expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa de este municipio una copia al carbón; copias certificadas de todo lo actuado en el expediente número 141/2005, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de información testimonial; con los que viene a promover en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, y quien resulta----

ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los incisos A, B, C, D, como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 505, del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272 fracción VIII, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigente en el Estado, fómese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por la actora, se tiene que el demandado MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado Y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término

de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los adictos respectivos para su publicación.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Bufete Jurídico profesional ubicado en la avenida Rafael Martínez de escobar número 75-A, de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ Y ARISTEO GARCÍA ACUÑA, nombrando al

segundo de los licitados profesionistas como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASI LO PROVEYÓ, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE .-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PÚBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----- CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

1-2-3

No. 20175 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 257/1993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, EN CONTRA DE MARÍA ESTELA CARRANZA YUÑEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSÉ HERRERIAS RUIZ, EDEN MOHENO ROSADO, MARÍA ELENA BRITO GONZALEZ, JORGE CARRERA TORRUCO, EDGAR EMILIANO CARRERA TORRUCO, JUSTO ACOSTA NÚÑEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; SE DICTARON PROVEIDOS QUE EN LO ESENCIAL DICEN:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: 25/MAYO/2005.

RESUELVE:-----

PRIMERO.- La vía elegida es la correcta.-----

SEGUNDO.- Por los motivos expuestos en el considerando Séptimo (VII) de la presente resolución se declara no probada la acción de Nulidad de Contratos de Compraventas que ejercitaron los señores ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO y ROBERTO PACHECO FLORES, en contra de los Ciudadanos MARÍA ESTELA CARRANZA DE HERRERIA, FRANCISCO JOSÉ HERRERIA RUIZ, EDEN MOHENO ROSADO, MARÍA ELENA BRITO, JORGE CARRERA TORRUCO, EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA, JUSTO ACOSTA NÚÑEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, habiendo dado contestación los primeros cinco mencionados, al igual que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el ciudadano EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA dio contestación de forma extemporánea y el ciudadano JUSTO ACOSTA NÚÑEZ no dio contestación dentro del término concedido para ello.-----

TERCERO.- En consecuencia, se absuelve a los demandados hecha valer por los señores ROSA

MARÍA SALAZAR DE PACHECO y ROBERTO PACHECO FLORES, en contra de los Ciudadanos MARÍA ESTELA CARRANZA DE HERRERIA, FRANCISCO JOSÉ HERRERIA RUIZ, EDEN MOHENO ROSADO, MARÍA ELENA BRITO, JORGE CARRERA TORRUCO, EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA, JUSTO ACOSTA NÚÑEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas en el escrito inicial de demanda, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- Por las consideraciones apuntadas en el considerando Sexto (VI) de la presente se declara no probada la acción RECONVENCIONAL que hicieron valer los Ciudadanos hecha valer por los señores MARIA ESTELA CARRANZA DE HERRERIA, FRANCISCO JOSÉ HERRERIA RUIZ en su escrito de contestación de demanda, en contra de los Ciudadanos ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO y ROBERTO PACHECO FLORES.-----

QUINTO.- Se absuelve a los reconvenidos ROSA MARÍA SALAZAR DE PACHECO y ROBERTO PACHECO FLORES, de las prestaciones reclamadas en el escrito de contestación de demanda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica y da fe.-----

ACUERDO: 16/JUNIO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que el presente asunto, no se ha notificado al Ciudadano JUSTO ACOSTA NUÑEZ la Sentencia Definitiva de fecha Veinticinco de Mayo del presente año, por los motivos que expone la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado en el razonamiento que asentó debajo del sello de devolución de expediente a foja Quinientos Treinta y Ocho vuelta de autos, por lo que de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, notifíquesele al Ciudadano JUSTO ACOSTA NUÑEZ la referida sentencia, mediante publicación de los puntos resolutiveos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado. En consecuencia expidase los edictos respectivos, insertándose en los mismos, los puntos resolutiveos de la resolución definitiva dictada en este asunto, así como el presente proveído, quedando a cargo de la parte actora el trámite de las publicaciones.-----

SEGUNDO.- Como lo solicitan los Ciudadanos ROSA MARÍA SALAZAR DE PACHECO y ROBERTO PACHECO FLORES, en su escrito de cuenta, expidase a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, copias certificadas de las que menciona en su escrito que se provee, autorizando para recogerlas a los Ciudadanos Licenciados EMMANUEL PALMA PERALTA Y EDGAR DEL RÍO BASORA, debiendo -----

dejar constancia de recibido en autos.-----

Notifíquese personalmente únicamente a los actores y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DADO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-

20185

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 00632/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LIC. WALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ DOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS GEOVANY REDIA FRITZ, en contra de ANTONIO CORDOVA HERNÁNDEZ Y LILIA SÁNCHEZ RAMON, que con fecha trece de junio del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo e copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Esto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado WALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos con el escrito recibido en este Juzgado el día ocho de junio del año actual, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por el Arquitecto e Ingeniero SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado por el actor y JOSVALDO RAMÍREZ BROCA perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales que anteceden, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO UBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle China sin número, Colonia Gaviota Sur del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 159.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 8.00 metros, con lote numero 13; al SUR 8.00 metros con Lote 29, al ESTE 20.00 metros con Calle China; al OESTE 20.00 metros con Lote número 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, registrado bajo el número 8153 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 98885, a folio 185 del Libro Mayor Volumen 386, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$93,700.00 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de

dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de ubicación de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con el numeral 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijadas en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

H. CÁRDENAS, TAB. A 27 DE JUNIO DEL 2005

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 20187

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ; SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO SEIS DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, toda vez que las partes no objetaron los avalúos presentados en el presente asunto, mismos que fueron coincidentes, se aprueban los mismos, para todos los efectos conducentes.----

SEGUNDO.- Asimismo se le tiene por exhibiendo certificado de gravamen del que se advierte que no existen acreedores, el cual se agrega a sus autos para todos los efectos legales, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, de edificio en tres niveles, ubicado en la calle Ing. Textiles esquina con la calle Músicos, Zona 6-A Manzana 67, Lote 6, Colonia Gaviotas Sur de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 100.11 M2 y superficie de la construcción de 225.33 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 10.364 metros con calle Músicos, AL SURESTE en 10.43 metros con Lote No 7; AL NOROESTE: 10.34 metros con calle Ing. Textiles y AL SUROESTE: en 9.00 metros con lote No. 6, inscrito a nombre del señor VICTOR MANUEL CONTRERAS RUIZ, Inscrito dicho acto jurídico en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 9753 del Libro General de Entradas, folios 53,952 al 53,954 del Libro de Duplicados Volumen 124, quedando afectado por dicho acto el predio número 87,744 folio 44 del Libro Mayor Volumen 342, al cual se le fijó un valor comercial de \$407,250.00

(CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Notifíquese personalmente y cumplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DADO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

1-2

No. 20186

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUÉ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GREGORIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ Y CONCEPCIÓN DEL CARMEN CASTELLANOS VILLEGAS, PARTE DEUDORA, SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, signados por diversas autoridades, mediante los cuales comunican a este juzgado, haber fijado en los estrados y tableros de sus respectivas oficinas los avisos deducidos de este expediente, por lo que agréguese a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otro lado se tiene por presentado al licenciado AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, Apoderado Legal de la parte actora y como lo solicita con fundamento en los artículos 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en este juicio, el cual se describe a continuación.---

1.- UN PREDIO URBANO MARCADO CON EL LOTE NÚMERO 51 DE LA MANZANA 12 DE LA ZONA 1 DEL EX EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS NOVECIENTOS TRES MILÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORESTE EN 27 METROS 873 MILIMETROS, CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL SURESTE EN 16 METROS 660 MILIMETROS, CON LOTE 51 LETRA (a), al SUROESTE en 28 METROS 244 MILIMETROS, CON LOTE 52; AL NOROESTE CON 16 METROS 349 MILIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, BAJO EL NÚMERO 2205 DEL LIBRO GENERAL DE ---

ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 131,387 A FOLIO 187 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 517, A NOMBRE DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CASTELLANOS VILLEGAS; al cual se le asigna un valor comercial de \$522,900.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), cantidad que fue pactada por las partes en el convenio judicial celebrado entre las partes con fecha treinta de junio del año en curso, y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL

1-2

No. 20163

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00931/2000, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del C.C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, en contra del ciudadano ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, con fecha dieciséis de junio del año dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

"... JUZGADÓ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Como lo solicitó la viva voz el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, en la parte conducente de la diligencia de fecha diez de junio del año dos mil cinco; en consecuencia de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, fracción, IV, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, sin sujeción a tipo y en base al dictamen emitido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, visible a foja quinientos sesenta y uno a la quinientos ochenta y cinco de autos, en el sentido de que se tuvo por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado --

supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: "...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALUO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 511 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL), Noveno Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995. Tesis I.4º. C.6 C Página: 615. No. de Registro: 204,117. Aislada: Materia (s): Civil: Haciéndose constar que los bienes inmuebles objetos del remate, son los que a continuación se describen 1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Juárez número 122, colonia Centro, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 340.72 m. de terreno y 478.24 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 44.25 M con propiedad de Heberto Moheno, al SUR: 44.25 m. con propiedad de Victoria Jiménez de Medina, al ESTE: 7.00 m. con la calle Juárez, y al OESTE: 8.40 m con la calle Morelos; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número de predio 17045, folio 55, volumen 73, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,782,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y 2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 210, colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 600.00 m2, de terreno y 278.00 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 m2, con propiedad de Antonio Ortiz, al SUR: 30.00 m. con propiedad de Jorán Falconi Zárate, al ESTE: 20.00 m con propiedad

de Vicente Padrón Caraveo, y al OESTE: 20.00 m, con la carretera Federal hoy Boulevard Adolfo López Mateos; inscrito como predio número 16824, folio número 9, volumen 182, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 364, del libro de entrada folio 2382 y 2383, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,660,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido de que dicho remate es sin sujeción a tipo, tal y como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; diligencia que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento I.- Si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en el remate sin más trámites; II.- Si el postor no llegare a cuatro quintas partes con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura; III.- Transcurridos, los veinte días sin que el deudor haya pagado o traído, mejor postor, se aprobará el remate, ordenando que se formalice la enajenación a favor del postor; IV.- Los postores a que se refiere este artículo cumplirán con el requisito previo del depósito; V.- Cuando dentro del plazo expresado se mejore la postura, el juzgador mandará abrir la nueva licitación entre los dos postores, citándolos dentro del tercer día, para que en su presencia hagan las pujas, y adjudicará la finca al que hiciere la proposición mas ventajosa, y VI. Si en la tercera subasta se hiciere postura admisible, en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar a plazos, alterando alguna condición, se hará saber al acreedor, el cual podrá pedir dentro de los nueve días siguientes la adjudicación de los bienes en las cuatro quintas partes del precio de la segunda subasta, y si no hace uso de este derecho, se aprobará el remate en los plazos ofrecidos por el postor. 2/o.- Como en este asunto se

rematará bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en el vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar cuatro quintas partes del precio que sirve de base para el remate, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Roviroso Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 20170

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00132/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GOMEZ Y JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DOLORES ALCUDIA LAZARO, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ANATILA PALACIOS SOLIS COMO SUSCRIPTORA Y BELEN ERNESTINA PALACIOS COMO AVAL, CON FECHAS DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO Y DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1851.99 MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 30.666 metros, con MARCOS DE LA CRUZ; AL SUR, en 32.628 metros, con calle sin nombre; AL ESTE, en 58.007 metros, con calle sin nombre; y AL OESTE, en 59.065 metros, con PABLO RAFAEL OROPEZA SEVILLA. Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de BELEN ERNESTINA PALACIOS SOLIS, a folios del 22731 al 22741 del libro de duplicados volumen 114, quedando

afectado el predio número 93,348 a folio 148, del libro mayor volumen 364, al cual se le fijó un valor comercial de \$205,200.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑOS DOS MIL CINCO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, endosatario en procuración de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para

efectos de que sea notificada la parte acreedora reembargante siendo éste el ubicado en la Avenida José María Pino Suárez número 312-A de la colonia Centro de esta ciudad, por lo como lo peticona el actor y toda vez que de la escritura pública número 47.224 de fecha uno de noviembre del dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ BANDERA, Notario Público 1 de México, Distrito Federal exhibida con anterioridad, se desprende que el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA figura como Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., misma con la que acreditará la fusión entre BANCA CONFIA S.N.C. y la institución bancaria antes referida, por lo que notifíquesele por conducto del profesionista antes citado a la acreedora, en consecuencia, tórnese el expediente a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para que le notifique a dicho acreedor reembargante, en el domicilio antes descrito, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste si desea intervenir en la subasta del bien inmueble embargado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 433 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, asimismo requiérasele para que en el mismo término señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, se le señalará como domicilio para tales efectos, las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, en donde les surtirán sus efectos las notificaciones, aun las de carácter personal.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el promovente, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo de mandamiento en forma y en términos en que fue ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos para la publicación del inmueble sujeto a remate, así como también deberá de notificársele a las partes este proveído y el auto mencionado con antelación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 20164

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 00085/2005, relativo al JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano HELEODORO HERNÁNDEZ CRUZ; con fecha catorce de Abril del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice.----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HELEODORO HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "EL RIZO", ubicado en la colonia Benito González, perteneciente a la ranchería Tequila del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-39 (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 36.65, 56.85 Y 175.50 metros con propiedad de FRANCISCO CRUZ Y HECTOR HERNÁNDEZ; al SUR, en 308.00 metros con propiedad de HELEODORO HERNÁNDEZ; al ESTE, en 70.40 y 36.30 metros con propiedad de ADAN ZAPATA, CESAR HERNÁNDEZ Y HECTOR HERNÁNDEZ y, al OESTE en 99.10 y 34.60 metros con camino vecinal y HECTOR HERNÁNDEZ.---

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con el número 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de LUCAS HERNÁNDEZ CAMBRANO, ADAN DE LA CRUZ ZAPATA Y LUIS HERNÁNDEZ CAMBRANO.-

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes FRANCISCO CRUZ, HECTOR HERNÁNDEZ, ADAN ZAPATA Y CESAR HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia Benito González, perteneciente a la ranchería Tequila, Jalapa, Tabasco, EL CAMINO VECINAL, a través de la Junta Estatal de Camino, (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les

haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en línea precedentes.-----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la Calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "EL RIZO", ubicado en la colonia Benito González, perteneciente a la ranchería Tequila del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-39 (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 36.65, 56.85 y 175.50 metros con propiedad de FRANCISCO CRUZ Y HECTOR HERNÁNDEZ, al SUR, en 308.00 metros con propiedad de HELEODORO HERNÁNDEZ; al ESTE, en 70.40 y 36.30 metros con propiedad de ADAN ZAPATA, CESAR HERNÁNDEZ Y HECTOR HERNÁNDEZ y, al OESTE en 99.10 y 34.60 metros con camino vecinal y HECTOR HERNÁNDEZ", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficio ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los Tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, GUILLERMO VERA AGUILAR, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ Y/O BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.----

DECIMO.- Por último y en cuanto a la devolución de los documentos que exhibe, dígamele que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, toda vez que el citado promovente no exhibe copias de las mismas para el cotejo respectivo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

**ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

2-3

No. 20167

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente número 163/2005, relativo en al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de la extinta JOAQUINA FELIX CRUZ, promovido por ROSA Y FIDELIA DE APELLIDOS MORALES FELIX, que con fecha dos de marzo del dos mil cinco, se dictó auto de inicio, que a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO - Tomando en cuenta que a través del acuerdo de fecha primero de febrero del año dos mil cinco, se ordenó dar trámite a la denuncia presentada por ROSA Y FIDELIA MORALES FELIX, se acuerda en los siguientes términos; Se tienen por presentadas a las ciudadanas ROSA Y FIDELIA de apellidos MORALES FELIX, con sus escritos recepcionados con fechas doce de enero y veintisiete de febrero del año en curso, y anexos consistentes en: Copia certificada del acta de defunción número 00357 a nombre de JOAQUINA FELIX CRUZ, expedido por el Registro Civil del Estado de Campeche; Copia certificada del acta de nacimiento número 846, a nombre de ROSA MORALES FELIX, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; Copia certificada del acta de nacimiento número 318, a nombre de FIDELIA MORALES FELIX, expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; Copia simple de la escritura privada de compraventa de fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y cuatro... con los cuales viene a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta JOAQUINA FELIX CRUZ quien falleció el veintiocho de mayo del año dos mil, en la ciudad de Campeche, Campeche, a causa de A) FALLA ORGÁNICA MÚLTIPLE 72 HORAS. B) SEPSIS 72 HORAS. C) NECROBIOSIS DIABÉTICA 2 MESES.---

SEGUNDO - Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, así como al Encargado del Archivo General de Notarías de Villahermosa, Tabasco, para que informen si en esas Dependencias a su digno cargo, se encuentra depositado algún testamento otorgado por la autora de la herencia JOAQUINA FELIX CRUZ.---

CUARTO.- En virtud de que las promoventes manifiestan el desconocimiento del domicilio del concubino MENELIO

MORALES, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 641 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la presente denuncia a dicha persona por medio de EDICTOS POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el citado concubino MENELIO MORALES, se entere la denuncia, y comparezca ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES haga valer sus derechos, asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar avisos en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Se reserva de señalar fecha y hora la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo al punto que antecede.--

SEXTO.- Señalan las denunciantes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 46 de la calle Reforma de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos y reciban todo tipo de documentos, a los Licenciados CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA y a la estudiante de derecho MARTHA GONZALEZ GALVEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 20165

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 00083/2005, relativo al JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano HELEODORO HERNÁNDEZ CRUZ; Con fecha Catorce de Abril del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO -----

VISTA La cuenta secretarial que antecede, se acuerda -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HELEODORO HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "El Betania", ubicado en la colonia Benito González, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-54-54 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 75.60, 47.30, 60.00 y 112.60 metros con propiedad de MARCELINO CAMACHO Y CAMINO A SAN CRISTOBAL, al SUR, en 184.40 metros con propiedad de QUERUBÍN BOCANEGRA (ACTUALMENTE EL CIUDADANO DORLIN HDEZ CRUZ); al ESTE, en 196.80 metros con propiedad de QUERUBÍN BOCANEGRA (ACTUALMENTE EL CIUDADANO DORLIN HDEZ CRUZ); y al OESTE, en 190.20 y 63.50 metros con propiedad de MARCELINO CAMACHO.

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mimos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promobente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MARCELINO CAMACHO HERNÁNDEZ, DORLI HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y LUIS HERNÁNDEZ CAMBRANO.-----

CUARTO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado notifíquese a los colindantes MARCELINO CAMACHO, DORLIN HDEZ: CRUZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia Benito González, Jalapa, Tabasco, EL CAMINO VECINAL, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en la cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que

en caso de no compadecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "El Betania", ubicado en la colonia Benito González, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-54-54- (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 75.60, 47.30, 60.00 y 112.60 metros con propiedad de MARCELINO CAMACHO Y CAMINO A SAN CRISTÓBAL, al SUR, en 184.40 metros con propiedad de QUERUBÍN BOCANEGRA (ACTUALMENTE EL CIUDADANO DORLIN HDEZ. CRUZ), al ESTE, en 196.80 metros con propiedad de QUERUBÍN BOCANEGRA (ACTUALMENTE EL CIUDADANO DORLIN HDEZ. CRUZ), y al OESTE en 190.20 y 63.50 metros con propiedad de MARCELINO CAMACHO". pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, GUILLERMO VERA AGUILAR, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ Y/O BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.-----

DECIMO.- Por último y en cuanto a la devolución de los documentos que exhibe, dígamele que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, toda vez que el citado promovente no exhibe copias de las mismas para el cotejo respectivo.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 20162

**JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSION
ALIMENTICIA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JOSE FRANCISCO MORALES CORNELIO, EN CONTRA DE MIRIAN GONZALEZ CHABLE O MIRIAM GONZALEZ CHABLE Y JOANA SARAI MORALES GONZALEZ, QUE CON FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito de cuenta, signado por el Ingeniero JESÚS OSCAR VAZQUEZ GONZALEZ, mediante el cual informa que no existe ningún registro a nombre de MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE, escrito de referencia que se agrega a los presentes autos.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, Abogado Patrono de la parte actora, y como lo solicita y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE, Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos de fecha veintiuno de marzo del año dos mil cinco, constancia expedida por S.A.P.A.E.T Administración Municipal, de fecha ocho de marzo del año en curso, constancia expedida por el Televisión por Cable de Tabasco, de fecha veintiséis de febrero del año en curso, así como el informe remitido por el Gerente de Scotiabank Inverlat, el informe rendido por el Gerente del Banco HSBC, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada, asimismo se practicó la búsqueda de la demandada en los domicilios que proporcionaron el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco y el Gerente del banco BANCOMER, en los cuales se constituyó la actuario, levantando la constancia respectiva ya que en ninguno de ellos vive actualmente la demandada; por lo tanto, se declara que la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE, es presuntivamente de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase

a emplazar a la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HÁBILES, para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este juzgado y ofrezcan pruebas de su parte, debiendo observar lo establecido en el artículo 531 párrafo primero última parte del Código Adjetivo Civil en vigor, apercibidas que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por rebelde y por contestada en sentido negativo los hechos de la demanda, de igual forma se les hace saber a la demandada que deberán señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y en caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 y demás relativos del Código en cita.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO**

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 20159

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000380/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARI ANDRADE BAEZA Y JUAN DANIEL LOPEZ CALDERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL TRABAJO RESPECTIVAMENTE DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE CAMIONES DE VOLTEO, TRANSPORTADORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN CONTRA DE TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Dígase al ciudadano CARLOS ALBERTO RAMOS VEGA, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la parte ejecutada TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V., que no ha lugar admitir el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN que hace valer, en contra del auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, en razón de que conforme al cómputo secretarial que obra a foja dos mil seiscientos noventa y cuatro vuelta de autos, lo hace fuera del término que establece el artículo 1335 del Código de Comercio aplicable.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta, que en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha dos de junio del presente año, se reservó señalar fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda que solicitó el licenciado MIGUEL EUSEBIO SELVAS COSTA, Mandatario judicial de la parte ejecutante, se ordena proveer de la siguiente manera:-----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL EUSEBIO SELVAS COSTA, Mandatario Judicial de la parte ejecutante, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 426, 428 fracción II, y 432, 43 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, se saca a subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del 10% -----

(DIEZ POR CIENTO), del precio fijado a los siguientes bienes muebles:-----

1).- Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con número económico 212TO81, serie 55651, modelo PC 220, valuado en la cantidad de \$456,625.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

2) Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con número económico 212TO83, con número de serie 31926, modelo PC 300-6Z valuado en la cantidad de \$563,208.86 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

3) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T56, con número de serie 7ZF00268, modelo 950F valuado en la cantidad de \$339,944.79 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.---

4) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T86, con número de serie 4YGO1010, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$454,381.65 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 65/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

5) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T92, con número de serie 4YGO1226, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$462,796.13 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

6) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T106, con número de serie 1SL00351, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$499,258.85 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.---

7) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T126, con número de serie 4YGO1257, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$510,478.15 (QUINIENTOS DIEZ MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

8) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T27, con número de serie 87V09051, valuado en la cantidad de \$302,921.10 (TRESCIENTOS DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.---

9) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T40, con número de serie 61M14151, valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor ----

10) Una Motoconformadora marca CARTEPILLAR, con número económico 251T0042, con número de serie 61M14153, valuado en la cantidad de \$370,236.90 (TRESCIENTOS SETENTA MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

11) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T51, con número de serie 61M14212, valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

12) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T69, con número de serie 96U08828, valuado en la cantidad de \$628,280.80 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

13) Un Compactador Autopropulsado, marca CARTEPILLAR, con número económico 260T49, con número de serie 8XF00630, valuado en la cantidad de \$314,140.40 (TRESCIENTOS CATORCE MIL, CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

14) Un Tractor Sobre Orugas, marca CARTEPILLAR, con número económico 524T03, con número de serie 4RC04112, valuado en la cantidad de \$471,210.60 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

15) Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122T93, con número de serie 3AM68513350029861, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

16) Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122T95, con número de serie 3AM68513350030738, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

17) Un Semirremolque, marca FRUEHAUF, con número económico 147T37, con número de serie

642CVFM21245, valuado en la cantidad de \$49,364.92 (CUARENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

18) Un Tractocamión, marca KENWORTH, con número económico 511T0076, con número de serie F476971, valuado en la cantidad de \$201,947.40 (DOSCIENTOS UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.----

19) Una Motobomba, Motor Koler Magnum 8, con número económico 601TM06, con número de serie 12M, valuado en la cantidad de \$2,243.86 (DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

CUARTO.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal a elección de la parte actora y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado previa, rebaja del diez por ciento que haga a dicha cantidad en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2035/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y OTRA, seguido actualmente por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de JOSE ANTONIO VILLA GARCÍA Y OTRA, con fecha veinticinco de mayo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ en su escrito de cuenta y advirtiéndose de autos que existen tres dictámenes valútorios cada uno emitido por el perito de la parte actora, el del demandado y el tercero en discordia designado por este juzgado, que asignan diferente valor comercial a cada uno de los predios materia de la presente ejecución; en consecuencia previa confrontación de los mismos, y tomando en cuenta el lugar en el que se ubican los inmuebles, el acceso a los mismos, las condiciones del terreno, y que además como se advierte de los certificados de gravámenes exhibidos, que estos predios se encuentran afectados por el decreto presidencial, número 5884 de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Estado, los días diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, respectivamente en el que se declaró como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como PANTANOS DE CENTLA" con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas ubicado en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tabasco, quedando comprendido dentro de esta área los predios que hoy se pretenden sacar a remate, advirtiéndose de dicho decreto que impone limitaciones a estos predios en cuanto a su uso y explotación, las cuales deben de respetarse por ser de orden público, por todo lo anterior y tomando en cuenta además las objeciones de las partes y las consideraciones particulares en las que se basó el perito de la parte demandada, que a juicio del suscrito juez es el que le asigna el valor comercial más apegado a la realidad, consecuentemente, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por--

el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito de la parte demandada, mismo que servirá de base para el presente remate.---

TERCERO.- Como también lo solicita el concursante y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil ambos vigentes al presente asunto, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:

A) PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL LECHUGAL.- Ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 58, margen derecho, con una superficie total de 112-47-71 HAS. con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 1420 metros con JOSE ANTONIO VILLA GARCÍA Y MANUEL RAFAEL VILLA GARCÍA, al SUR 1600 metros con propiedad de RAFAEL REYES y Ejido definitivo "BENITO JUÁREZ", al ESTE 825 metros con Fracción donada a MANUEL RAFAEL VILLA GARCÍA, al SUROESTE en 659.80 metros con propiedad de GUILLERMO HUBNER, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 445, por escritura número 7632 del Libro General de entradas a folio del 1272 al 1274 del libro de duplicados, volumen 44 afectando el predio número 11718, folio 55 libro mayor volumen 45 a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'291,200.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B) PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA SUIZA. Ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, carretera Villahermosa-Frontera margen derecho, localizado a 17 kilómetros sobre camino vecinal, con una superficie total de 92-50-00 HAS., con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en 377.50 metros con pequeñas propiedades; AL NORESTE EN 2530 metros con resto del predio que reserva; SURESTE 354.50 metros con propiedad de JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ DE VILLA; AL SUROESTE 2530 metros con propiedad de ANTONIO VILLA GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público 65 del Libro General de Entradas, a folios del 206 al 210 del Libro de Duplicados volumen 47, afectando el predio número 12487, folio 74 volumen 45 a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'787,600.00 (DOS MILLONES

SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Hágaseles saber a todos los interesados que dichos bienes se encuentran afectados por el decreto presidencial número 5884 de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Estado. los días diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, respectivamente en el que se declaró como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como PANTANOS DE CENTLA", con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas ubicado en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tabasco, quedando comprendido dentro de esta área los predios que hoy se sacan a remate, advirtiéndose, de dicho decreto impone limitaciones a estos predios en cuanto a su uso y explotación, las cuales deben de respetarse por ser de orden público, por lo que para mayor precisión deberán estarse y remitirse al contenido íntegro de dicho decreto; asimismo hágaseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes. convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

QUINTO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

SEXTO.- Advirtiéndose que los bienes sujetos a remate descritos en los puntos que antecede, como se ha dicho, se encuentran afectados por el decreto presidencial número 5884 de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, los

días diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, respectivamente en el que se declaró como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como PANTANOS DE CENTLA", con una superficie de 302.706-62-50 hectáreas ubicado en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tabasco; en consecuencia, notifíquese con atento oficio a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra Numero 613 de la Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el presente proveído, haciéndosele saber el estado de ejecución de los presentes autos por lo que respecta a los bienes antes mencionados, para que dentro del término de CINCO DIAS manifieste o haga valer lo que a sus intereses o representación convenga.---

SÉPTIMO.- Por último, y visto lo manifestado por el demandado JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, en su escrito de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, esta autoridad tiene a bien concederle a la ciudadana EVANGELINA CABRALES DE VILLA, un término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado que le sea el presente proveído, para los efectos de que acredite fehacientemente a esta autoridad si tiene algún derecho real sobre los predios sacados a remate o si tiene algún interés en adquirir dichos bienes para lo cual se le deberá notificar el presente auto, apercibiéndosele que de no hacerlo se le tendrá por perdido ese derecho, por lo que en consecuencia de lo anterior tórnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique a este último lo antes acordado en su domicilio ubicado en la calle Gregorio Méndez número 1404 de la Colonia Lidia Esther de esta Ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 25 de mayo del año 2005.-----Conste.

P.A.T

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 19956

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RITA CABRERA ROBLES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana RITA CABRERA ROBLES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Antonio Rullan Ferrer, Número 415 interior 13 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 30.75 m2 (Treinta Metros Cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 13.00 M (Trece metros) con Rita Cabrera; AL SUR: en 12.00 m. (Doce metros) con Laguna "La Pólvera"; AL ESTE: en 5.60 m (cinco metros con sesenta centímetros) con Laguna "La Pólvera".---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. **TERCERO.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio su tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a

este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Hipocampo, casa número 02, manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los licenciados SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JOSE MÉNDEZ OSORIO, EDUARDO BURGOS AGUILERA y ROSA MARIA CHEN RODRÍGUEZ, autorización que se le tienen por hecha.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la designación de abogados patronos que hace la ocurrente a favor de los Licenciados SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, dígasele que no ha lugar a tenerle por hecha tal designación, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que la misma no se encuentra inscrita, lo anterior con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20182	AVISOS DE DESLINDE.- Guanacaste, La Flor de Macull, del Mpio. de Jonuta. Innominado, Mpio. de Huimanguillo. Innominado, Mpio. de Centla.....	1
No.- 20166	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 000480/2005.....	6
No.- 20147	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00599/2002.....	8
No.- 20174	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00510/2005.....	9
No.- 20175	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 257/1993.....	11
No.- 20185	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00632/2003.....	13
No.- 20187	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 239/2004.....	14
No.-20186	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 100/2001.....	15
No.- 20163	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00931/2000.....	16
No.- 20170	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00132/2001.....	18
No.- 20164	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00085/2005.....	20
No.- 20167	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 163/2005.....	22
No.- 20165	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00083/2005.....	23
No.- 20162	JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 245/2004.....	25
No.- 20159	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 000380/2002	26
No.- 20161	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2035/1994	28
No.- 19956	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2005.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.